

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2017-00228

Comoquiera que es procedente la petición allegada por el perito designado, vista en el archivo 40 del expediente digital, ante la justificación aducida, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P. concordante con el inciso 2º del artículo 49 *ibídem*, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo al aludido perito y en su lugar, designar a DARIO LAVERDE TORRES de la lista de peritos de la Resolución 639 de 2020 del IGAC obrante a folio 149 del archivo 022 del expediente digital, acorde con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 *ejusdem*, cuyos datos aparecen en el acta anexa, la cual hace parte integral de la presente providencia. Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *ibídem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

SEGUNDO: COMUNICAR al perito que se relevó, la anterior determinación.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que procure la notificación del perito designado.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 025 fijado el 4 DE MARZO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1347293b8f6823d8a34aaeb930b2867d782ee6660d5e4bae1f17ffcb218bd1d**

Documento generado en 03/03/2022 03:29:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>